



REF.: Ordena Pago de Galardón a doña **SOLEDAD ESTELA CASANOVA MOYA.-**

TALCA, 22 OCT. 2014

01915

RESOLUCIÓN N° _____/

VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por Doña Soledad Estela Casanova Moya; lo dispuesto en el D.L. N° 1.939, de 1977; D.S.N° 625, de 21 de Diciembre de 1997, de Bienes Nacionales; D.L. N° 3274 de 1980, que Fija la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; la delegación de facultades que me confiere la Resolución N° 1831 de 2009 del Ministerio de Bienes Nacionales; la Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante decreto de posesión efectiva inscrito a fojas 22888, N°8393 de fecha 6 de Octubre del año 2011, en el Conservador de Bienes Raíces de Talca, se concedió la herencia a nombre del Fisco de Chile, quedada al fallecimiento de doña Gabriela María Arellano Zuñiga, cedula de identidad N°5.655.902-7.
2. Que, doña Soledad Estela Casanova Moya solicita a esta SEREMI el pago del galardón correspondiente por la denuncia efectuada con fecha 20 de Noviembre de 1997.
3. En atención a que el galardón se está pagando transcurrida la prescripción de derechos de terceros, la denunciante no constituyó garantía, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 54 del D.L. 1.939 del año 1977.

RESUELVO:

1.- Fíjese en un 30% del acervo líquido de la Denuncia de Herencia Vacante quedada al fallecimiento de doña Gabriela María Arellano Zuñiga, la recompensa que corresponde pagar a doña **SOLEDAD ESTELA CASANOVA MOYA**, cedula nacional de identidad N° 5.530.031-6, por la denuncia señalada precedentemente.

2.- La Tesorería Provincial de Talca, pagará a doña Soledad Estela Casanova Moya, cedula nacional de identidad N° 5.530.031-6, o a quien le represente en sus derechos la suma de **\$515.193.- (quinientos quince mil ciento noventa y tres pesos)**, que

corresponde al monto del galardón por la denuncia de la Herencia antes señalada.

Ministerio de Bienes Nacionales	
Registro _____	
V° B° Jefe _____	

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCIÓN	
DEPART. JURÍDICO	
DEP. T.R Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.,U y T	
SUB. DEPT. MUNICIPAL.	
REFRENDACIÓN	
REF. POR \$ IMPUTAC.	_____
ANOT. POR \$ IMPUTAC.	_____
DECUC. DTO.	_____



3.- Impútese el gasto originado al ITEM OTRAS DEVOLUCIONES 50-010-03-25-31-009 la cantidad de **\$515.193.- (quinientos quince mil ciento noventa y tres pesos)**.

Anótese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.



CARLOS SOTO GUTIERREZ
Secretario Regional Ministerial Bienes Nacionales
Región del Maule

CSG/RRC/CGE

C/c. Carpeta Herencia N° 281



LIQUIDACIÓN DE HERENCIA
DE GABRIELA MARÍA ARELLANO ZUÑIGA

De acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 46 del Decreto Ley N° 1939 del año 1977 y Resolución Exenta N° 1831 del año 2009, del Ministerio de Bienes Nacionales, en Talca a veinticuatro días del mes de Octubre del año 2014, en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, se procedió a la liquidación de la Herencia de doña Gabriela María Arellano Zuñiga, C.I. N°5.655.902-7, la que se concedió al Fisco de Chile a través de decreto de posesión efectiva inscrito a fojas 22888, N°8393 de fecha 6 de Octubre del año 2011, en el Conservador de Bienes Raíces de Talca, en la que se indican los siguientes bienes que corresponde liquidar:

BIENES INMUEBLES:

No Hay.

BIENES MUEBLES

No hay.

OTROS VALORES:

- a) cuenta número 43562378147 por un monto de \$1.624.942.
- b) cuenta número 43563491826 por un monto de \$92.371.

TOTAL DE LA LIQUIDACION	\$1.717.313.-
-------------------------	----------------------

En consecuencia el 30% del galardón que corresponde pagar a la denunciante doña Soledad Estela Casanova Moya, cedula nacional de identidad N° 5.530.031-6, asciende a la suma de **\$515.193.- (quinientos quince mil ciento noventa y tres pesos)**, quedando expresa constancia que no existen otros bienes que liquidar.



GABRIEL SOTO GUTIERREZ
Secretario Regional Ministerial Bienes Nacionales
Región del Maule

CSG/RRC

TALCA, 24 OCT. 2014

CERTIFICADO N° 02

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Maule que suscribe, certifica que mediante Resolución Exenta N°01915 de fecha 22 de Octubre de 2014, se dispuso el pago del galardón equivalente a **\$515.193.- (quinientos quince mil ciento noventa y tres pesos)** a favor de a doña Soledad Estela Casanova Moya, cedula nacional de identidad N° 5.530.031-6, por la denuncia de herencia vacante quedada al fallecimiento de doña Gabriela María Arellano Zuñiga.

La denunciante en atención a que el galardón se está pagando transcurrida la prescripción de derechos de terceros, no constituyó garantía según se establece en el art. 54 del D.L. N°1939 DE 1977, de acuerdo con lo determinado en el artículo 1269 del código civil.

Dado para ser presentado a la TESORERIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, a fin de proceder al cobro del galardón aludido.



CARLOS SOTO GUTIERREZ
Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región del Maule

CSG/RRC

DISTRIBUCION

- 1- Tesorería General de la República.
- 2- Of. de Partes.
- 3- U. Jurídica.
- 4- Carpeta de Herencia N°281.



ORD. : SE07- 2630 -2014.

ANT.: Resolución Exenta N° 1362 de fecha 01 de Agosto del 2014 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule.-

MAT.: Informa y solicita lo que indica.

TALCA,

27 OCT. 2014

DE: **CARLOS SOTO GUTIERREZ**
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGION DEL MAULE.

A: **SEÑOR TESORERO GENERAL DE LA REPÚBLICA**

1.- Me permito informar a Ud., que por Resolución Exenta N° 1362 de fecha 01 de Agosto del 2014, de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, se procedió a Ordenar el Pago de Galardón a Doña **ROSA ELENA MORENO JARA, C.N.I. N° 7.081.046-8**, quien efectuó la Denuncia de Herencia quedada al fallecimiento de don Eliberto Correa Duran Q.E.P.D..

2.- De acuerdo a lo anterior, solicito a Ud., realizar el pago correspondiente imputándose el gasto originado al ITEM OTRAS DEVOLUCIONES 50-010-03-25-31-009 por **\$876.378.-** (ochocientos setenta y seis mil trescientos setenta y ocho pesos).

3.- En atención a que el galardón se está pagando antes de la prescripción de derechos de terceros, la denunciante constituyó un Pagaré ante el Notario Titular de la comuna de Talca, don Teodoro Duran Palma.-

4.- Datos de contacto: Rosa Elena Morena Jara, C.N.I. N°7.081.046-8, domiciliada en Población Seguro Social casa N°5 de la comuna de Maule, Región del Maule, teléfono celular N°87376054.

Saluda atentamente a Ud.,



CARLOS SOTO GUTIERREZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONAL
REGION DEL MAULE

CSG/RRC
DISTRIBUCION:

- Indicado
- c/c Carpeta Herencia N° 381 ✓
- Oficina de Partes
- Archivo.